

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP002-2022

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA EN LA VIGENCIA 2022"

PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO

ENERO DE 2022

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto-colombia-atlantico.gov.co
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](https://www.facebook.com/AlcaldiaMunicipalPuertoColombia)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](https://twitter.com/ALCPTOCOLOMBIA)
www.puerto-colombia-atlantico.gov.co

[colombia-atlantico](https://www.facebook.com/colombia-atlantico) [co.gov.co](https://www.facebook.com/co.gov.co)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](https://www.facebook.com/AlcaldiaMunicipalPuertoColombia)
[colombia-atlantico](https://www.facebook.com/colombia-atlantico) [co.gov.co](https://www.facebook.com/co.gov.co)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES	6
1.1. INTRODUCCIÓN.	6
1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.	6
1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	6
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	6
1.5. COMUNICACIONES.	7
1.6. IDIOMA.	7
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.	7
1.8. DEFINICIONES.	8
1.9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.	8
1.10. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	8
1.11. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	9
1.12. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	9
1.13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.	10
1.14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
1.15. REGLAS PARA EL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES..	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.16. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUD DE ACLARACIONES.	10
1.17. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.	11
1.18. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS.	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
1.19. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.20. PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	11
1.21. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES.	11
1.22. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.	12
1.23. GARANTÍAS Y SEGUROS.	12
II. REGLAS APLICABLE A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	12
2.1. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.	12
2.1.1. Formulación de la Propuesta	12
2.1.2. Presentación de la Propuesta.	¡Error! Marcador no definido.
2.1.3. Objeto y alcance de la Propuesta.	12
2.1.4. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.	12
2.1.5. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del Oferente.	16
2.1.6. Una Propuesta por Oferente.	19
III. ASPECTOS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO.	19
3.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	19
3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.	19
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.	19
3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.	19
3.5. CRONOGRAMA DE PAGOS.	20
3.6. AJUSTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	20
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	20
3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN	21

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal](#)
Twitter: [@ALCPTO](#)
www.puerto colombia-atlanti

colombia-atlanti co.go.v.co
de Puerto Colombia
co.go.v.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

3.9. PROPUESTAS PARCIALES.....	21
3.10. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
IV. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO E INCENTIVOS.....	21
4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	21
4.2. FACTORES DE DESEMPEÑO.....	21
4.3. INCENTIVOS.....	22
V. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	22
5.1. REQUISITOS HABILITANTES.....	22
5.1.1. Capacidad jurídica.....	23
5.1.1.1. Forma de Acreditar la capacidad, existencia y representación.....	23
5.1.1.1.1. Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.....	23
5.1.1.1.2. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.....	24
5.1.1.1.3. Personas Jurídicas Extranjeras.....	24
5.1.1.1.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.....	25
5.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta.....	26
5.1.1.3. Vigencia de la propuesta.....	26
5.1.1.4. Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.....	27
5.1.1.5. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.....	27
5.1.1.6. Abono de la Propuesta.....	28
5.1.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.....	28
5.1.1.8. Registro Único Tributario.....	28
5.1.1.9. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.....	28
5.1.1.10. Garantía de seriedad de la oferta.....	29
5.1.1.11. Índice de la Propuesta.....	30
5.1.2. Experiencia.....	30
5.1.3. Acreditación de Aspectos Técnicos.....	32
5.1.3.1. Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.....	32
5.1.3.3. Equipo de Trabajo.....	33
5.1.4. Capacidad Financiera.....	33
5.1.4.1. Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia.....	34
5.1.4.1.1. Liquidez.....	34
5.1.4.1.2. Nivel de Endeudamiento.....	34
5.1.4.1.3. Razón de Cobertura de Intereses.....	35
5.1.5. Capacidad Organizacional.....	35
5.1.5.1. Rentabilidad del Patrimonio.....	35
5.1.5.1.2. Rentabilidad del Activo.....	36
5.1.6. Consideraciones Particulares.....	36
5.1.7. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.....	37
5.1.8. Requisitos para presentación de moneda extranjera.....	38
5.1.9. Registro Único De Proponentes.....	38
5.2. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DEL SOBRE....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
5.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	39

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldía Municipal](#)
Twitter: [@ALCP TO COLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[Alcaldía Municipal de Puerto Colombia](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

5.3.1. Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, Habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica y Aspectos técnicos.	39
5.3.2. Requisitos de presentación de la Oferta.	39
5.3.3. Requisitos habilitantes.	40
5.3.1. Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.	40
5.3.2. Verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos.	40
5.3.6. Admisibilidad de la propuesta.	40
5.3.7. Reglas de subsanabilidad.	40
5.3.8. Aclaraciones a las Propuestas.	41
5.3.9. Ofertas con valor artificialmente bajos.	41
5.3.10. Causales de Rechazo de Propuestas.	41
5.3.11. Informe de evaluación.	43
5.4. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	44
5.4.1. Promoción a la Industria Nacional (100 puntos)	44
5.4.2. Factor de Calidad (400 puntos).	45
5.4.2.1. Como valor agregado, almuerzos tipo ejecutivo sin costo para el Municipio. (200 puntos)	45
Se asignará el puntaje de acuerdo con el número de almuerzos ofrecidos tipo ejecutivo, por evento, sin costo para el Municipio:	45
5.4.2.2 Como valor agregado, ofrecimiento de ayudas para la realización de todos los eventos, sin costo para el Municipio. (200 PUNTOS)	45
Se asignará el puntaje de acuerdo con el valor agregado ofrecidos, por evento, sin costo para el Departamento:	45
Para obtener el máximo puntaje para este ítem, debe ofrecerse los valores agregados para 50 a 500 asistentes en cada evento, en las condiciones señaladas.	46
5.4.3. Factor Económico (máximo 500 puntos)	46
5.5. ADJUDICACIÓN.	50
5.5.1. Acto de Adjudicación.	50
5.5.2. Celebración del Contrato.	50
5.5.3. Declaratoria desierta de la LICITACIÓN PÚBLICA.	50
5.5.4. Devolución de las garantías.	50
VI LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES Y GARANTÍAS EXIGIDAS	51
6.1. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.	51
6.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.	51
VII. ACUERDO COMERCIAL	52
VIII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO	52
8.1. CESIÓN DEL CONTRATO	52
8.2. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.	52
IX. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	53
X. ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	55
ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS	56
ANEXO No. 2 PRESUPUESTO OFICIAL	61
ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO	64
ANEXO No. 4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	68
ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	71
ANEXO No. 6 OFRECIMIENTO ECONÓMICO	72
ANEXO No. 7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	76
ANEXO No. 8 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.	77

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: Alcaldía Municipa
Twitter: @A_LCP TO COLOMBIA
www.puerto colombia-atlanti

colombia-atlanti co.go.v.co
l de Puerto Colombia
co.go.v.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

ANEXO No. 9 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	78
ANEXO No. 10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO No. 11 CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO.....	79
ANEXO No. 12 CAPACITACIONES ADICIONALES.....	80



Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto-colombia-atlantico.gov.co
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](https://www.facebook.com/AlcaldiaMunicipalPuertoColombia)
Twitter: [@AlcaldiaMunicipalPuertoColombia](https://twitter.com/AlcaldiaMunicipalPuertoColombia)
www.puerto-colombia-atlantico.gov.co

[colombia-atlantico.gov.co](https://www.facebook.com/colombia-atlantico.gov.co)
[colombia-atlantico.gov.co](https://www.facebook.com/colombia-atlantico.gov.co)
[colombia-atlantico.gov.co](https://www.facebook.com/colombia-atlantico.gov.co)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción.

El Municipio de Puerto Colombia, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA EN LA VIGENCIA 2022"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion> publica y al correo contratacion@puertocolombia-atlantico.gov.co físicamente en Ventanilla única Cra 4 No 2-18 2º piso.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública. El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las condiciones que deben seguir los Oferentes en la confección de sus ofrecimientos, y las reglas que el Municipio de Puerto Colombia aplicará en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas.

El Municipio de Puerto Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.3. Compromiso anticorrupción.

Los Oferentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No 5, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y Oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y Oferentes.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@A_LCP TO COLOMBIA](#)
www.puerto colombia-atlanti

colombia-atlanti co.go.v.co
de Puerto Colombia



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

El Municipio de Puerto Colombia, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso de selección.

1.5. Comunicaciones.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección. El MUNICIPIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por EL MUNICIPIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, responderá las comunicaciones que reciba a través de la Plataforma SECOP II.

1.6. Idioma.

Todas las comunicaciones y documentos que hace parte de este Proceso de Contratación, deberán ser presentados y remitidos en idioma castellano. Cualquier documento que se presente dentro de este Proceso de Contratación, que esté en lengua extranjera, debe ser traducido al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

1.7. Legalización de documentos.

Los documentos presentados por los Oferentes, no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[Alcaldía Municipal de Puerto Colombia](#)
[www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

El Municipio de Puerto Colombia, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Oferentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración¹.

1.8. Definiciones.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

1.9. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.

La presente Licitación Pública, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.10. Documentos de la Licitación Pública

La Licitación Pública, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en la SUBSECCIÓN 3 – DEFINICIONES del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Puerto Colombia, publicará en el SECOP, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO mantendrá copia física de todos los documentos de la Licitación Pública, en la Secretaría General.

Los interesados podrán obtener copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones, previa consignación del valor correspondiente al número de folios que los integren, de acuerdo con las instrucciones que al respecto indique el mismo, y según lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso. La adquisición de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones, no constituye requisito para participar en la Licitación Pública. No obstante, EL MUNICIPIO, entregará la copia impresa de los Pliegos de Condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la correspondiente solicitud, con copia de la consignación del valor que arroje el número de copias a entregar.

¹ Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldía Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO COLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
I de Puerto Colombia
[colombia-atlanti.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

En la solicitud de expedición de copia impresa de los Pliegos de Condiciones, deberá informarse lo siguiente:

- a) Nombre y número de cédula de ciudadanía del solicitante (persona jurídica o natural interesada en participar en la Licitación Pública).
- b) Dirección y teléfono de notificación, y
- c) Dirección de correo electrónico (si la tuviere).

EL MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Licitación Pública, decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

1.11. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar por los medios dispuestos en este documento.

Los interesados, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la Licitación Pública, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Licitación Pública. EL MUNICIPIO, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en la Licitación Pública. Dichos documentos se publicarán en el SECOP para consulta de los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, no generarán para EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Licitación Pública.

Para la obtención de copia impresa de los mismos, los interesados deberán seguir lo dispuesto en el literal anterior.

1.12. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.

El Oferente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del presente Proceso de Licitación Pública.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su parte General y la Específica se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante Acto Administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL MUNICIPIO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.13. Convocatoria limitada a Mipymes. (NO APLICA)

1.14. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL MUNICIPIO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Licitación Pública, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la Licitación Pública a la que se refieren;
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- c) Haber sido recibidas por EL MUNICIPIO en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en el Cronograma del presente Proceso de Licitación Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico y recibido oportunamente en EL MUNICIPIO, deberán publicarse en la página del SECOP.

EL MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Licitación Pública.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

1.15. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

EL MUNICIPIO, responderá y se publicará en el SECOP para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones, se atenderá por escrito, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos, se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

1.16. Plazo de la Licitación Pública.

El Plazo de la Licitación Pública, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

EL MUNICIPIO, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles Oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.17. Información sobre irregularidades.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de EL MUNICIPIO que se presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas al despacho del alcalde, o a la Oficina de Control Interno DEL MUNICIPIO, y a los demás organismos competentes.

La Oficina de Control Interno del MUNICIPIO, está ubicada en la Alcaldía Municipal Puerto Colombia Cra 4 No 2-18 2º piso.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de EL MUNICIPIO, <http://www.PuertoColombia-atlantico.gov.co>.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldía Municipal](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlantico.gov.co

[colombia-atlantico.gov.co](#)
I de Puerto Colombia
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

1.18. Impuestos y contribuciones.

Al formular la propuesta, el Oferente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL MUNICIPIO y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación Pública, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

1.19. Garantías y seguros.

Adicionalmente, el Contratista, deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

II. REGLAS APLICABLE A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Presentación y contenido de la Propuesta.

2.1.1. Formulación de la Propuesta

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar la propuesta de manera virtual únicamente a través de la Plataforma SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para ello

2.1.3. Objeto y alcance de la Propuesta.

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en este documento, de las que hace parte la Minuta del Contrato y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

2.1.4. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.

EL MUNICIPIO, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Licitación Pública con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE Y asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO COLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.

2. Si el Oferente, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero EL MUNICIPIO localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última. Se exceptúa de esta regla aquellos requisitos que otorguen puntaje.

3. Si, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.

4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo habilitante, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, EL MUNICIPIO, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.

5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por EL MUNICIPIO, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad de EL MUNICIPIO de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, no representan mejora de la propuesta y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.

8. EL MUNICIPIO sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos de soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Oferente.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@A_LCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto colombia-atlanti co.go.v.co

[colombia-atlanti](#) [co.go.v.co](#)
l de Puerto Colombia



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el Oferente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos de soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje (según corresponda).
- e) Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- f) La demás información que los Pliegos de Condiciones, indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Oferente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

Los documentos de soporte de la experiencia del Oferente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito

10. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El Oferente en la propuesta para el personal de trabajo requerido, en caso de que aplique según las exigencias específicas del pliego de condiciones, deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

- a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- b) Títulos Académicos:

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
I de Puerto Colombia
[colombia-atlantico.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación de soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- 1) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
 - 2) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
 - 3) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
 - 4) Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente, siempre y cuando se exijan en las exigencias específicas del presente pliego.
- 11) El resto de información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el pliego de la Licitación Pública.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del Sistema Integral de Seguridad Social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapes) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación de soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Para el ejercicio de la ingeniería y arquitectura se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
[www.puerto-colombia-atlanti](http://www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co)

[colombia-atlanti](#) [co.gov.co](#)
[de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

12. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo de la Licitación Pública.

13. El factor multiplicador ofertado debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales. (En caso que aplique)

14. De conformidad con la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

15. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

16. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Pliegos de Condiciones y sus Anexos, según lo establecido en aquellas.

17. La integración y elaboración de la propuesta, y el aporte de la información y documentación soporte de la misma, es de exclusiva responsabilidad del Oferente. EL MUNICIPIO no está obligado a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

2.1.5. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del Oferente.

Al presentar propuesta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente, acepta y declara:

1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

2) Que su propuesta estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de Cierre del presente Proceso de Licitación Pública, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@A_LCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto colombia-atlanti

colombia-atlanti co.gov.co
depuerto
co.gov.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

- 3) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso; que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- 4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL MUNICIPIO dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- 5) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- 6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- 7) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía de Puerto Colombia, adoptados mediante Decreto No 479 de 12 de octubre de 2016
- 8) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico No. 1.
- 9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta, la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- 10) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL MUNICIPIO, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.
- 11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- 12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Pliegos de Condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.
- 13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldía Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTC](#) [@LCP TO COLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

13.3 Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL MUNICIPIO a los Pliegos de Condiciones y que acepta su contenido y alcance.

14) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EL MUNICIPIO, durante la Licitación Pública y los enviados por el Oferente o por terceros a EL MUNICIPIO se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

15) Que reconoce y acepta que EL MUNICIPIO, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético (CD o USB), prevalecerá la que obre en el documento impreso.

16) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

17) Que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

19) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al MUNICIPIO, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Licitación Pública, aquella (la propuesta) es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del presente Proceso de Licitación Pública, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2.1.6. Una Propuesta por Oferente.

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

III. ASPECTOS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO.

3.1. Objeto de la Licitación Pública

El objeto de la Licitación Pública No. **LP002-2022**, es la: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA EN LA VIGENCIA 2022”**

3.2. Descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del Proceso de Licitación Pública, se encuentran consignados en el Estudio Previo y en Análisis del Sector, que forma parte de los Documentos del presente Proceso.

3.3. Clasificación UNSPSC.

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC², como se indica, a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81141601	LOGISTICA

3.4. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.

El valor estimado del contrato, es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **(\$500.000.000)** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que resulta del análisis económico del sector.

² Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo – Decreto 1082 de 2015.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



El presente proceso de contratación se encuentra cobijado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No., expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Puerto Colombia y el Secretario de Hacienda.

EL MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

3.5. Cronograma de pagos.

El Municipio de Puerto Colombia pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma:

- Un anticipo del 20% del valor del contrato, previa legalización del contrato y pago de impuestos, este valor se amortizará a cargo del último pago presentado al momento de ejecutar el 100% del valor del contrato.

- Pagos parciales de acuerdo a informe de actividades previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato. En todo caso el último pago se efectuará con la entrega del informe final de las actividades contratadas. Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original
- 3) Certificación por parte del supervisor del contrato
- 4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Puerto Colombia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

3.6. Ajuste del Presupuesto Oficial.

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial, esto es, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** incluido IVA y demás costos, gastos la propuesta será inadmisibles.

3.7. Lugar de ejecución

La ejecución del presente contrato se desarrollará en el Municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@ALCP TO COLOMBIA](#)
www: [puerto colombia-atlanti](#)

[colombia-atlanti](#) [co.go.v.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)
[co.go.v.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

3.8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.9. Propuestas parciales.

EL MUNICIPIO no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

3.10. Visita al lugar de ejecución del contrato.

La visita al lugar de ejecución del contrato no será obligatoria, en todo caso, la inasistencia a la misma no dará lugar a la presentación de reclamaciones posteriores que se fundamenten en el hecho de que el Contratista desconocía los detalles y condiciones de la(s) zona(s) en la(s) que se ejecutaría total o parcialmente el Contrato.

IV. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

4.1. Criterios de selección.

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

4.2. Factores de desempate.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Factores de desempate del Decreto 1082 de 2015):

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, EL MUNICIPIO, escogerá el Oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al Oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, EL MUNICIPIO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: @A_LCP TO COLOMBIA
www.puerto colombia-atlanti co.go.v.co

[colombia-atlanti](#) [co.go.v.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se hará sorteo con balotas a efectos de resolverlo.

Nota: La condición de Mipyme debe certificarse por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal de la empresa especificando las condiciones establecidas por el 2º de la Ley 905 de 2004. Lo anterior deberá presentarse junto con la propuesta donde se certifique el número de empleados y activos con corte a 31 de diciembre de 2016, de no presentarse con la propuesta no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de desempeño.

4.3. Incentivos.

Los incentivos en la contratación pública, son: (i) Bienes y servicios de origen nacional y aquéllos considerados nacionales con ocasión a la existencia de trato nacional.

V. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
--

5.1. Requisitos Habilitantes.

EL MUNICIPIO, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que correspondan a través del RUP.

EL MUNICIPIO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCP TO COLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[atlanti.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por EL MUNICIPIO.

5.1.1. Capacidad jurídica.

En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales.

5.1.1.1. Forma de Acreditar la capacidad, existencia y representación

5.1.1.1.1. Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.

Las personas naturales, acreditarán este requisito aportando fotocopia de su **cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte y/o matrícula mercantil**. EL MUNICIPIO, podrá solicitar que el Oferente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio, el certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- En caso de consorcio o uniones temporales, la estructura plural, deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- Acreditar que el Oferente cuenta con por lo menos cinco (5) años de registro anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal.

En caso que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio acompañado de la cedula de ciudadanía de extranjería o pasaporte del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas nacionales, Oferentes o integrantes de un Oferente (en el caso de uniones temporales o consorcios) se deberá acreditar que:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre de la Licitación Pública, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más de conformidad

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO COLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos.

- Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Licitación Pública.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal.
- El Oferente deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas OFERENTES o integrantes de OFERENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

5.1.1.1.2. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de Oferentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Licitación Pública. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Licitación Pública, el registro único de Oferentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

5.1.1.1.3. Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Licitación Pública.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Licitación Pública y seis (6) meses más.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTC](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
de Puerto Colombia



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

5.1.1.1.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Licitación Pública y la liquidación del Contrato y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa³.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y

³ Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO COLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
de Puerto Colombia



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el ANEXO No. 4, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.

EL MUNICIPIO, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 4 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibles.

5.1.1.3. Vigencia de la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Licitación Pública. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza venza, el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la propuesta, se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@A_LCP TO COLOMBIA](#)
www.puerto colombia-atlanti co.go.v.co

[colombia-atlanti](#) [co.go.v.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

5.1.1.4. Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato;

5.1.1.5. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntarán la última planilla debidamente pagada.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
I de Puerto Colombia
[colombia-atlantico.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

5.1.1.6. Abono de la Propuesta

Abono de Propuestas. (No aplica). Para el presente proceso NO es necesario que la oferta esté abonada por lo que no será necesario cumplir con dicho requisito. La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional. Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta. Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Oferente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acápite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

5.1.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

5.1.1.8. Registro Único Tributario.

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá (n) allegar el correspondiente registro único tributario actualizado de acuerdo a los nuevos códigos CIU.

5.1.1.9. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta. Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

5.1.1.10. Garantía de seriedad de la oferta.

El Oferente debe aportar con su propuesta:

1) Una garantía de seriedad de la propuesta (en original), la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y

2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA. NIT. 800.094.386-2

2) Cuantía: Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

3) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.

4) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:

- Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de EL MUNICIPIO reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale EL MUNICIPIO.

Se considerará inadmisibles las propuestas en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que EL MUNICIPIO decida

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTC](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
I de Puerto Colombia
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en las condiciones dispuestas Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO: Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho decreto.

5.1.1.11. Índice de la Propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte del MUNICIPIO, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego de condiciones.

5.1.2. Experiencia.

El proponente deberá acreditar (1) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto de la presente Licitación Pública o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, es decir, PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA, y este sea igual o superior al presupuesto oficial.

El proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, deberá diligenciar el Anexo N° 7, suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, indicando los contratos los cuales deben constar en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

El Oferente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán presentar en el Registro Único de Oferentes inscritos el contrato aportado para acreditar la experiencia. Dicho contrato deberá estar clasificado en el siguiente código de naciones unidas en los contratos a acreditar:

Clasificación UNSPSC	Producto
81161700	Servicios de telecomunicaciones
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82101500	Publicidad impresa
82101800	Servicios de agencia de publicidad

Si el contrato aportado tiene un objeto diferente o similar al del presente proceso, pero dentro de sus actividades contempla actividades relacionadas con las exigidas

Por Un Nuevo Puerto Colombia



anteriormente, solo se tendrá en cuenta para efectos de la sumatoria los valores de dichas actividades, las cuales deben cumplir con las exigencias antes descritas.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Para acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del Contrato, el Acta de Liquidación y/o la Certificación expedida por la entidad contratante en donde deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Cumplimiento

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTC](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
De enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
De enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
De enero 1 de 2015 a Dic de 2015	644.350.00
De enero 1 de 2016 a Dic de 2016	689.454.00
De enero 1 de 2017 a Dic de 2017	737.717.00
De enero 1 de 2018 a Dic de 2018	781.242.00
De enero 1 de 2019 a Dic de 2019	828.116.00
De enero 1 de 2020 a Dic de 2020	877.803.00
De enero 1 de 2021 a Dic de 2021	908.506.00
De enero 1 de 2022 en adelante	1.000.000.00

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE PLIEGO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICARSE EL NÚMERO DEL CONSECUTIVO CON EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO PARA EFECTOS DE SU VERIFICACIÓN.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

5.1.3. Acreditación de Aspectos Técnicos.

El Oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

5.1.3.1. Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas

El Oferente deberá aportar las condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para la ejecución del objeto contractual, en todo caso se advierte que el Oferente podrá mejorar las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, para ello suscribirá el Anexo No 1, firmado por el representante legal, con la suscripción de dicho

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E - m a i l : contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@A_LCP TO COLOMBIA](#)
[www.puerto-colombia-atlanti](http://www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co)

[colombia-atlanti](#) [co.gov.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

anexo y su presentación se estará comprometiendo a la entrega de los bienes y servicios conforme lo establece el respectivo Anexo.

5.1.3.3. Equipo de Trabajo

El proponente deberá cumplir con el siguiente equipo técnico:

CARGO	%	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Proyecto	100%	Profesional, con 10 años de experiencia profesional, con estudio de posgrado en logística, con 5 años de experiencia a partir de la fecha de graduación de posgrado.	Deberá acreditar dos proyectos como director de proyectos de contratos como operador logístico en valores por lo menos iguales al del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para acreditar el perfil y la experiencia del equipo de trabajo el proponente deberá acreditarlo conforme lo establece el numeral 10, del Título II, Reglas aplicables a la presentación de la propuesta, ítem 2.1.4. del presente pliego de condiciones.

Adicional a lo anterior el representante legal deberá suscribir carta de ofrecimiento de equipo de trabajo y cada uno de los integrantes del equipo de trabajo deberá suscribir carta de compromiso de personal para el desarrollo de las actividades del objeto del presente proceso de selección, conforme el Anexo No 11 del presente pliego.

5.1.4. Capacidad Financiera

EL MUNICIPIO hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato para lo cual los Oferentes o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) acreditar los indicadores estipulados en el presente pliego, mediante el registro único de Oferentes conforme al decreto 1082 de 2015 el cual deberá encontrarse vigente y expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección el cual debe contener la información financiera del último año fiscal (2020).

Para los proponentes cuya inscripción tenga ocurrencia en la presente vigencia, se tendrá como válida para efectos de evaluación financiera, los indicadores financieros reportados en el RUP, siempre y cuando la información reportada no sea inferior a la vigencia 2019.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Oferentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán presentar EL Balance General acompañado de sus respectivas notas contables, y el Estado de Resultados de la vigencia firmados por el Representante Legal debidamente avalados con la firma del Contador Público y el Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

moneda legal colombiana, y expresada a la tasa de cambio a Diciembre 31 acompañada de traducción simple al idioma español.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Puerto Colombia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

5.1.4.1. Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

5.1.4.1.1. Liquidez

- **LIQUIDEZ**= Deberá ser mayor o igual a 2

$$ILT = \frac{(ACM \times \% P + ACM \times \% P + ACM \times \% P + \dots + ACnM \times \% Pn)}{(PCM \times \% p + PCM \times \% P2 + PC Mx \% p + \dots + PCnM \times \% Pn)} \geq 2$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente una L mayor o igual a 2

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo a sus porcentajes de participación.

5.1.4.1.2. Nivel de Endeudamiento

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: deberá ser menor o igual a 70%

$$X = \frac{(PT M \times \%p) + (PT M \times \%p) + (PT nM \times \%p)}{(AT M \times \%p) + (AT M \times \%p) + (AT nM \times \%p)} \times 100 \leq 70\%$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@A_LCP TO COLOMBIA](#)
www: [puerto colombia-atlanti](#)

[colombia-atlanti](#) [co.go.v.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)
[co.go.v.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Se considerará HABIL el Oferente que presente un NE menor o igual a 70%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.1.4.1.3. Razón de Cobertura de Intereses

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** deberá ser mayor o igual a 2

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq 2$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente RCI mayor o igual a 2

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se consideran inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

5.1.5. Capacidad Organizacional

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

5.1.5.1.1. Rentabilidad del Patrimonio

- **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)**

Deberá ser mayor o igual a 10%

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@A_LCPTOCOLOMBIA](#)
[www.puerto-colombia-atlanti](http://www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co)

[colombia-atlanti](#) [co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipa](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq 10\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Se considerara HABIL el Oferente que presente un RSP mayor o igual a 10%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculara el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.1.5.1.2. Rentabilidad del Activo

- **Rentabilidad del Activo (ROA)**

Deberá ser mayor o igual a 5%

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100 \geq 5\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Se considerara HABIL el Oferente que presente un RSA mayor o igual a 5%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

5.1.6. Consideraciones Particulares

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP), vigente, con información financiera a corte 31 de diciembre salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[colombia-atlanti.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Oferente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

5.1.7. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

5.1.8. Requisitos para presentación de moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

5.1.9. Registro Único De Proponentes.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, a efectos de verificar, los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Oferentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la Adjudicación. En caso que la Inscripción en el Registro Único de Oferentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

El Oferente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán presentar en el Registro Único de Oferentes inscritos los contratos aportados para acreditar la experiencia. Dichos contratos deberán estar clasificados en todos los siguientes códigos de naciones unidas en los contratos a acreditar:

Clasificación UNSPSC	Producto
81161700	Servicios de telecomunicaciones
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82101500	Publicidad impresa
82101800	Servicios de agencia de publicidad

NOTA:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Oferentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
- Para el caso de uniones temporales o consorcios, al menos uno de los integrantes debe estar inscrito en los códigos anteriormente relacionados.

5.2. Evaluación de Ofertas.

5.3.1. Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, Habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica y Aspectos técnicos.

EL MUNICIPIO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado: (i) los requisitos de presentación de Ofertas; (ii) los habilitantes exigidos en este documento y (iii) los documentos de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, quedarán habilitados para ser calificados según los factores de ponderación contemplado en el presente pliego de condiciones, que determinará el orden de elegibilidad de los Oferentes.

5.3.2. Requisitos de presentación de la Oferta.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas contenidos en el la Presentación y contenido de la Oferta- de los Pliegos de Condiciones.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto
F a c e b o o k : [Alcaldia Municipa](#)
T w i t t e r : [@ALCP TO COLOMBIA](#)
w w w . [puerto](#) [colombia-atlanti](#) [co.go.v.co](#)

[colombia-atlanti](#) [co.go.v.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

5.3.3. Requisitos habilitantes.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los Oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en los Requisitos habilitantes-.

5.2.1. Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de la Ficha Técnica exigida para los Oferentes, sujeta a las condiciones dispuestas en la Acreditación de Ficha Técnica y el anexo del mismo.

5.2.2. Verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos.

EL MUNICIPIO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por el MUNICIPIO.

5.3.6. Admisibilidad de la propuesta.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.3.7. Reglas de subsanabilidad.

EL MUNICIPIO, para la evaluación de las propuestas que se presente dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que prescribe: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"*.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldía Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTC](#) [@ALCPTC](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

En este orden de ideas, todos los defectos de las propuestas que no afecten la asignación de puntajes, no representen mejora de la propuesta, serán subsanables y por ende, podrán ser solicitados por EL MUNICIPIO hasta la adjudicación, salvo para cuando se trate de mecanismos de subasta en cuyo caso se deberá hacer con antelación al comienzo de la misma, dentro del término dispuesto para ello por la entidad.

5.3.8. Aclaraciones a las Propuestas.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. EL MUNICIPIO tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EL MUNICIPIO solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

5.3.9. Ofertas con valor artificialmente bajos.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por EL MUNICIPIO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta⁴ o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.3.10. Causales de Rechazo de Propuestas.

⁴ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
I de Puerto Colombia
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del Oferente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Cuando el respectivo Oferente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando el respectivo Oferente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones y este no sea subsanado por el proponente en los términos establecidos por el comité evaluador.
4. Cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas.”⁵
5. Cuando la conducta del Oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el pliego de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales). v) se presenten por fuera de sobre cerrado. vi) se envíen por correo.
7. Cuando el Oferente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
10. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso y/o sea inferior al 96% del mismo.

⁵ Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto-colombia-atlanti.co.gov.co
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTC](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
I de Puerto Colombia
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL MUNICIPIO, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
13. Cuando el Oferente no haya manifestado interés para participar en la Licitación Pública o cuando no aparezca incluido en el orden de posibles Oferentes, si se ha producido la diligencia de sorteo.
14. Cuando se modifique el ofrecimiento económico en alguno(s) de su(s) ítem(s) o cantidad(es), no se desglose o tengan en cuenta los impuestos correctamente o cuando se presente más de un ofrecimiento económico.
15. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
16. La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de selección, por el mismo Oferente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un Consorcio o Unión Temporal que se presente ya sea como persona natural o jurídica o haciendo parte de otro consorcio, promesa de sociedad futura y/o Unión Temporal.
17. Los valores unitarios de cada ítem de la propuesta no podrán superar los valores unitarios del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
18. Cuando los porcentajes del AIU difieran de forma conjunta del valor establecido en el presupuesto oficial.
19. La entidad y realizara las correcciones aritméticas de forma y fondo a que haya lugar, las cuales no deberán sobrepasar en ningún caso el 0.05 % del valor total so pena de rechazo.

5.3.11. Informe de evaluación.

El Comité, emitirá y publicará un Informe de Evaluación – por 3 días hábiles-, en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección. De esta forma, los Oferentes, podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma de la Licitación Pública.

Los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@A_LCP TO COLOMBIA](#)
www.puerto colombia-atlanti

colombia-atlanti co.go.v.co
I de Puerto Colombia
co.go.v.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Las observaciones al Informe de Evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar, serán resueltas en el acto que contenga la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierto de la Licitación Pública.

5.4. Ponderación de las Propuestas.

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Comité Evaluador realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla. La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de mil (1100) puntos. El proceso de selección se adjudicará al Oferente que obtenga el mayor puntaje. Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, se trabajarán con dos decimales.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	
Promoción a la Industria Nacional	200
Discapacitado	10
FACTOR CALIDAD	400
(Almuerzos sin costo para el municipio)	200
(Ayudas adicionales sin costo)	200
FACTOR PRECIO	390
TOTAL	1000

5.4.1. Promoción a la Industria Nacional (200 puntos)

Con el fin de apoyar la Industria Nacional DEBERAN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

- Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación, se le asignarán DOSCIENTOS (200) puntos.
- Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero se le asignarán CIEN (100) puntos.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO COLOMBIA](#)
www: [www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co](#)

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta lo requerido en el presente numeral.

5.4.2. Factor de Calidad (400 puntos).

5.4.2.1. Como valor agregado, almuerzos tipo ejecutivo sin costo para el Municipio. (200 puntos)

Se asignará el puntaje de acuerdo con el número de almuerzos ofrecidos tipo ejecutivo, por evento, sin costo para el Municipio:

Almuerzos tipo ejecutivo sin costo para el Municipio	PUNTAJE
Número de almuerzos: _____	200

Para la ponderación de cada uno de los elementos de la **CALIDAD**, el proponente deberá partir de los rangos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y en la medida en que aumente el rango obtendrá el máximo puntaje, de acuerdo a los parámetros definidos a continuación:

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca un mayor número de almuerzos ejecutivos por evento sin costo para el Municipio. Dicha cantidad será la que se tendrá en cuenta para la asignación del máximo puntaje en este criterio.

Para obtener el puntaje el representante legal del proponente deberá anexar una carta de compromiso en ese sentido, indicando claramente el número de almuerzos ejecutivos por evento ofrecidos sin costo para el Municipio. Si el proponente no consigna la información prevista en este numeral, o establece condiciones distintas a las previstas en él, no obtendrá puntos en este criterio.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula: $MP = (PE/MAA) * 200$
Donde, MP= Mayor Puntaje PE: Propuesta en evaluación MAA Propuesta de mayor número almuerzos ejecutivos adicionales por evento.

5.4.2.2 Como valor agregado, ofrecimiento de equipos adicionales para la realización de todos los eventos, sin costo para el Municipio. (200 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de acuerdo con el valor agregado ofrecidos, por evento, sin costo para el Departamento:

No ASISTENTES EN TODOS LOS	VALOR AGREGADO	PUNTAJE
----------------------------	----------------	---------

Por Un Nuevo Puerto Colombia

EVENTOS		
De 50 a 100	(1) computador, (1) video-beam, (1) micrófono (2) parlantes	50
De 50 a 200	(2) computadores, (2) video-beam, (2) micrófonos (4) parlantes	100
De 50 a 500	(2) computador, (2) video-beam, (4) micrófono (6) parlantes	200

Para obtener el máximo puntaje para este ítem, debe ofrecerse los valores agregados para 50 a 500 asistentes en cada evento, en las condiciones señaladas.

5.4.3. Factor Económico (máximo 390 puntos)

El formato de precios de la oferta deberá ser anexado en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft 2003 sin celdas o fórmulas ocultas).

Las propuestas cuyo valor sea igual o superior al 96% o inferior o igual al 100% del presupuesto oficial, tendrán un puntaje comprendido entre 500 y 0 puntos en forma proporcional y lineal respecto a la menor diferencia con la media geométrica, es decir que el mayor puntaje lo obtendrá la propuesta que tenga mayor cercanía a la media geométrica calculada y tomado G como máximo puntaje (500 puntos).

El comité procederá a verificar que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Los datos consignados en el PRESUPUESTO deben corresponder a los consignados en el cuadro de cantidades de la propuesta económica.

Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas que no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica NO CONTENGAN errores superiores al 0.05 % del valor total de la propuesta, en dicho caso se eliminará la propuesta.

Si el valor corregido es igual o inferior al 0.05 % la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el PRESUPUESTO en particular las siguientes:

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor total impuestos incluidos" del PRESUPUESTO.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor total impuestos incluidos" del PRESUPUESTO.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto tanto de los insumos en los precios unitarios propuestos como el valor unitario de cada ítem, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.

Una vez verificadas las propuestas en los aspectos aritméticos y los señalados en los párrafos anteriores, se procederá a aplicar la fórmula conforme lo dispone el siguiente numeral.

5.4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: @ALCPTC
www: www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
I de Puerto Colombia
[colombia-atlantico.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

PARÁGRAFO . Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CALCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

El factor económico o precio tendrá una asignación total de QUINIENTOS (500) PUNTOS como máximo. La propuesta económica será evaluada Mediante la fórmula de la Media Geométrica teniendo como soporte el Presupuesto Oficial así:

Se rechazarán las propuestas cuyos valores sean menores al 96% y superiores al 100% del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Se calculará la media geométrica (G) de los valores corregidos de las propuestas evaluadas jurídica, técnica y financieramente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = (X1 \times X2 \times X3 \dots \times Xn \times Po)^{1/n}$$

Dónde:

Po = Presupuesto oficial (Hace parte integrante de las n propuestas)

G = media geométrica de los valores corregidos de las propuestas evaluadas jurídica, técnica y financieramente (habilitadas).

Xi = Valor de propuesta hábil

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO COLOMBIA](#)
www: [www.puerto-colombia-atlanti.co](#)

[colombia-atlanti.co](#)
[go.v.co](#)
[de Puerto Colombia](#)
[go.v.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

n = Número de propuestas incluido el presupuesto oficial

Los QUINIENTOS (500) puntos (máximo puntaje) asignados a este criterio serán distribuidos de la siguiente manera:

Las propuestas cuyo valor sea igual o superior al 96% o inferior o igual al 100% del presupuesto oficial, tendrán un puntaje comprendido entre 500 y 0 puntos en forma proporcional y lineal respecto a la menor diferencia con la media geométrica, es decir que el mayor puntaje lo obtendrá la propuesta que tenga mayor cercanía a la media geométrica calculada y tomado G como máximo puntaje (500 puntos). Todas las puntuaciones se aproximarán a la unidad más cercada.

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o la que tenga el valor más cercano a la misma, se le asignará el máximo puntaje, para lo cual, no se le aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

A las propuestas que sean superiores al 100% o inferiores al 96% del presupuesto oficial serán RECHAZADAS.

A las demás propuestas que sean iguales o mayores al 96% e iguales o menores al 100% del presupuesto oficial se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica. Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde:

Vi: Valor de la oferta

Pmax: Puntaje máximo del aspecto a calificar

GPO: Media geométrica con presupuesto oficial

El resultado obtenido se tendrá en cuenta hasta tres decimales.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@ALCP TO COLOMBIA](#)
www.puerto colombia-atlanti co.gov.co

[colombia-atlanti](#) [co.gov.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

El Oferente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el **Anexo N° 6** MEDIANTE UNA HOJA DE CÁLCULO DE FORMATO EXCEL, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN MEDIO MAGNÉTICO, teniendo en cuenta, los aspectos contemplados en el pliego.

5.5. Adjudicación.

5.5.1. Acto de Adjudicación.

EL MUNICIPIO adjudicará el Proceso de Selección, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de la Licitación Pública. Esta decisión será notificada al Oferente favorecido y comunicada a los demás Oferentes a través de la página del SECOP.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

5.5.2. Celebración del Contrato.

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL MUNICIPIO estime no cubiertos por la mencionada garantía.

5.5.3. Declaratoria desierta de la Licitación Pública.

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierta la presente Licitación Pública cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Licitación Pública, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.5.4. Devolución de las garantías

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes Oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la Garantía Única de Cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

Habrán también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual EL MUNICIPIO declara desierta la Licitación Pública, quede en firme.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldía Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTC](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
I de Puerto Colombia
[colombia-atlantico.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 - 18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

VI LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES Y GARANTÍAS EXIGIDAS

6.1. Riesgos de la contratación.

VER ANALISIS DEL SECTOR

6.2. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación de "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA EN LA VIGENCIA 2022", se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10%	Tres (3) meses
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo		X		SI		Plazo del contrato y (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	SI	20	Por el plazo del contrato y cuatro meses más.

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por EL MUNICIPIO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

Por Un Nuevo Puerto Colombiano



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO COLOMBIA](#)
www: www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

VII. ACUERDO COMERCIAL.

El Municipio de Puerto Colombia por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por tratados de libre comercio de Triángulo Norte – Guatemala y, adicionalmente se deberá tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN a los cuales se les deba dar trato de nacionales a oferentes extranjeros.

VIII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Las condiciones que regirán el Contrato, serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato.

8.1. Cesión del Contrato

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga EL MUNICIPIO.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, EL MUNICIPIO, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

8.2. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia se designará como supervisor del contrato será el Secretario de oficina de despacho del alcalde, quien velará por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación del Secretario de oficina de despacho del alcalde. f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado⁶.

Igualmente el supervisor del contrato o la interventoría si aplicara estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, adoptado por el Decreto No 479 de 12 de octubre de 2016.

⁶ Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 6 de 2013.

Por Un Nuevo Puerto Colombia



IX. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma y descripción general de la Licitación Pública, es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar y Hora
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones	17 de enero de 2022	Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 17 de enero al 31 de enero de 2022	Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	4 de febrero del año 2022	Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso, publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	4 de febrero del año 2022	Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de revisión de la asignación y precisión de pliegos y distribución de riesgos previsible	8 de febrero del año 2022	Hora de Audiencia: 10:00 a.m la diligencia Audiencia de revisión de la asignación y precisión de pliegos y distribución de riesgos se realizará a través de plataforma digital utilizada para tal fin por parte del Municipio de Puerto Colombia. El LINK al cual deben acceder los interesados del presente proceso de selección, será debidamente informado mediante mensaje público en el SECOP II.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	14 de febrero del año 2022	Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones.	21 de febrero del año 2022	Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de Adendas	Hasta el 22 de febrero de 2022	Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre del proceso y realización de audiencia de apertura de oferta	1 de marzo del año 2022 a las 9:00 am	Hora: 9:00 a.m (hora máxima para presentación de las propuestas). Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Periodo de Evaluación de Ofertas (Requisitos habilitantes)	Hasta el 8 de marzo del año 2022	Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación y traslado del Informe de Habilitación	8 de marzo del año 2022	Plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto-colombia-atlantico.co.gov.co
Facebook: Alcaldía Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

colombia-atlantico.co.gov.co
Alcaldía Municipal de Puerto Colombia



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

de Ofertas.		ii
Plazo para presentar observaciones al informe de habilitación de ofertas	Desde 8 de marzo al 15 de marzo del año 2022	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de observaciones al informe de habilitación	23 de marzo del año 2022	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de adjudicación	23 de marzo del año 2022	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto de la Licitación.	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega y aprobación de las garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.	Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL MUNICIPIO a los Oferentes.



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto-colombia-atlanti.co.gov.co
Facebook: Alcaldía Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

colombia-atlanti.co.gov.co
I de Puerto Colombia



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

X. ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.



Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: Alcaldía Municipa
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puerto-colombia-atlanti

colombia-atlanti.co.gov.co
Alcaldía Municipa
de Puerto Colombia
co.gov.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Deberá contar con disponibilidad permanente para atender los requerimientos del contrato con el MUNICIPIO a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Coordinador del evento. Persona natural que acredite experiencia en producción de eventos.	MES	1
2	Personal de apoyo logístico	DIA	1
3	Supervisor	DIA	1
4	Encuestadores (grupo técnico de apoyo trabajo de campo) durante diez días	DIA	1
5	Digitalizadores (grupo técnico, digitación y sistematización) durante tres días	DIA	1
6	Creación , edición y producción de Videos Promocionales para la presentación	GLOBAL	1
7	Portátiles con procesador de cuatro núcleos, memoria RAM 4G DDR3 Disco duro 320G Batería de 6 celdas unidad óptica DVD, conexión HDMI, VGA, puerto USB	DIA	1
8	Video Beams de 2000 lumen	DIA	1
9	Video Beams de 3000 lumen	DIA	1
10	Video Beams de 4000 lumen	DIA	1
11	Video Beams de 8000 lumen	DIA	1
12	Impresora inyección Blanco y negro y Color, resma de papel por día.	DIA	1
13	Pantallas de retroproyector de 2x2.40 mts	DIA	1
14	Alquiler de carpas 6x6, Carpas estilo kiosco 6x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1" calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	Unidad	1
15	Alquiler de carpas 12x6, Carpas estilo kiosco 12x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1" calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	Unidad	1
16	4X4 Tarima simple con estructura para soportarla y faldón	Unidad	1
17	6X6 Tarima simple con estructura para soportarla y faldón	Unidad	1
18	12X6 Tarima simple con estructura para soportarla y faldón	Unidad	1
19	Estructuras truss 4X4 con y sin techo	Unidad	1
20	Estructuras truss 6X6 con y sin techo	Unidad	1
21	Estructuras truss 12X6 con y sin techo	Unidad	1
22	Sillas plásticas blancas sin brazos	Unidad	1
23	Sillas plásticas blancas con brazos	Unidad	1
24	Mesa cuadradas plásticas de 1mts cuadrado	Unidad	1
25	Faldellines de 200L X 90H cm X 90º	Unidad	1

Por Un Nuevo Puerto Colombiano

26	Manteles para mesas de 1mt cuadrado	Unidad	1
27	Mesones de 200L X 90H cm X 90A con manteles	Unidad	1
28	Carpa tipo camerino 4X4	Unidad	1
29	Carpa tipo camerino 6X6	Unidad	1
30	Perifoneo de 4 horas	Día	1
31	Planta eléctrica de 60 KVA con motor 4T nivel sonoro no superior a 51 dbA y debe de cumplir con las normas de seguridad: EN ISO 12100-1:200, EN ISO 12100-2:2003, EN 563:1994. (Incluye transporte, operario, combustible, instalación.)	Día	1
33	Baños portátiles	DIA	1
34	Camisetas T-shirt en algodón de 180 gramos con tres estampados, de acuerdo a diseño entregado por el Supervisor del contrato.	Unidad	1
35	Bus con capacidad para 30 personas, que tenga al día los permisos correspondientes para su rodamiento y prestación de servicio de transporte público, los cuales son SOAT, TECNOMECÁNICA, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y TARJETA DE CONDUCCIÓN AL DÍA. El vehículo debe ser de 2012 en adelante.	DIA	1
36	TRANSPORTE especial para personal, logística a los diferentes puntos.	MES	1
37	Transporte de logística montaje y desmontaje	VIAJE	1
38	Abanico aspersor	DIA	1
39	Pieza de comunicación tipo plegable impresa a full color por tiro y retiro, tamaño 1/2 pliego de acuerdo con el diseño entregado por la Oficina de Comunicación	Unidad	1
40	Volantes impresos a full color, tamaño media carta, para promoción de las diferentes actividades que se realicen con ocasión al desarrollo del proyecto	Unidad	1
41	Salón de eventos con capacidad para 600 personas (Mesas, sillas, zona de registro, sonido, refrigerio, planta eléctrica)	DIA	1
42	Estación de café	DIA	1
43	Kit institucional (: bolsa reciclable, lapicero y libreta de apuntes con logos del evento)	Unidad	1
44	Pendones Roll Up (2 metros de alto x 1 metro de ancho, Lona de 13 onzas, instalado y con su empaque. Full color sin límite de colores. Impresión alta resolución 1440 dpi. Fidelidad en tonos, colores y tintas corporativas.	Unidad	1
45	Banderas de Colombia, Atlántico y Puerto Colombia (2.50 mts x 1.50 mts) con mástiles	Unidad	1
46	Hidratación: botella de agua de 600cc	Unidad	1
47	Hidratación: botella de agua de 250 cc	Unidad	1
48	Hidratación: bolsa de agua de 300 cc	Unidad	1
49	Refrigerios 1. Un líquido de jugo de frutas Un líquido: jugo de fruta natural de mínimo 180 c.c. = 6 onzas. Un carbohidrato: galletas, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorca, pudín, pastelito, dedito, etc. De mínimo 80gr. Proteína: queso butifarra, mortadela de pollo o jamón etc., de mínimo 60gr.	Unidad	1
50	REFRIGERIO (Jugos en caja Tetrapack o botella plástica de 150 ml, sabores surtidos)	Unidad	1

Por Un Nuevo Puerto Colombiano



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto-colombia-atlantico.co
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: @ALCPTO COLOMBIA
www.puerto-colombia-atlantico.co

[colombia-atlantico.co](#)
[colombia-atlantico.co](#)
[colombia-atlantico.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

51	El almuerzo deberá contener: Ø Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo) 200 gr porción servida Ø Un Carbohidrato (arroz, pastas, papa, plátano, etc.) 150 grs porción servida Ø Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.) 80 gr porción servida Ø Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.) 12 onzas Ø 1 sopa con contenido proteico 240 ml energético variado 70 grs	Unidad	1
52	Sonido con amplificación de 10.000 wts con cabinas y 6 micrófonos inalámbricos para 600 personas	DIA	1
53	Alquiler de sonido incluyendo transporte con capacidad de 75 mts2, espacio abierto (que consta de una consola de 16 canales, 4 micrófonos inalámbricos, 4 cabinas de 2000 vatios, 4 bajos de 2000 vatios)	DIA	1
54	SONIDO; 30000 vatios de potencia con raider DE para 14 músicos, micrófonos de diadema inalámbricos, backline musical 25 micrófonos alámbricos, atriles y consola digital mínimo 40 canales.	DIA	1
55	Luces robóticas dirigidas	DIA	1
56	Compendio ilustrativo en formato de cartilla con mensajes referentes a la promoción , descripción y beneficios de los diferentes proyectos	Unidad	1
57	Pendón con araña con la imagen institucional	Unidad	1
58	Afiches	Unidad	1
59	Banderas	Unidad	1
60	Chalecos	Unidad	1
61	Escarapelas	Unidad	1
62	Invitaciones	Unidad	1
63	Pancartas	Unidad	1

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

La cantidad de raciones a suministrar será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad y personal requerido durante los días de ejecución del contrato.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDA E HIDRATACIÓN:

Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios, comida e hidratación, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

Por Un Nuevo Puerto Colombia

- 1.- Entregar los refrigerios, comida e hidratación que se le solicite, en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques y contenedores (cavas con hielo, bandejas o canastillas) adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional.
- 2.- Llevar un control diario de entregas de los refrigerios, comida e hidratación, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor.
- 3.- Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
- 4.- El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato.

CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE TODOS LOS ITEMS:

Los elementos requeridos serán transportados al sitio indicado por el supervisor del contrato, su instalación y transporte serán a cargo del operador logístico seleccionado, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar el contrato.

El servicio debe prestarse de manera ininterrumpida durante los días hábiles de cada semana que sean requeridos por la Alcaldía de Puerto Colombia.

En caso que un servicio que se requiera no se encuentre dentro del listado del anexo, antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al contratista, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE CARPAS :

Las carpas, vallas, sillas y mesas serán transportadas al sitio indicado por el supervisor del contrato, su instalación y transporte serán a cargo del operador logístico seleccionado, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar el contrato. Así mismo las comidas y meriendas.

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTO COLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
Alcaldía Municipal de Puerto Colombia
[colombia-atlantico.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES

CAPACIDAD DE USO Y CARACTERISTICAS: cada baño ecológico deberá tener capacidad para 400 utilidades (64 galones). Los sanitarios químicos portátiles solicitados no requieren conexiones de agua, ni de desagües. Deben permitir instalarse en el cualquier de sitio de Puerto Colombia. Cada cabina debe estar fabricada en polietileno de alta densidad que evite la incrustación de bacterias y cuente con un sistema de recirculación de agua. Estos deberán tener las siguientes dimensiones: un mínimo de espacio de (1.12 M de frente x 1.12 M de fondo x 2.24 M de alto), el espacio del piso es de 104 x 63 cm y tiene un peso de 91 Kg. Las baterías sanitarias serán ubicadas según indicaciones del supervisor

EL CONTRATISTA debe suministrar los insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de los baños: Químico biodegradable, champú digestor y neutralizador de residuos. Igualmente deberá suministrar tres (3) rollos de papel por día de baño alquilado, los cuales serán suministrados según la necesidad durante toda la ejecución del contrato.

TRANSPORTE: Transportar a su costo, los baños a los lugares dispuestos por el supervisor y dejarlos debidamente ubicados y en funcionamiento.

Una vez finalizado el contrato, el contratista, a su costo, deberá retirar los baños instalados.

El contratista deberá reemplazar en un lapso máximo de 24 horas, los baños que presenten desperfectos que imposibiliten la prestación del servicio para el cual fueron dispuestos.

El servicio debe prestarse de manera ininterrumpida durante los días hábiles de cada semana que sean requeridos por el Municipio.



Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: Alcaldía Municipa
Twitter: @A LCP TO COLOMBIA
www.puerto colombia-atlanti

colombia-atlanti co.gov.co
I de Puerto Colombia
co.gov.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 2 Presupuesto Oficial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Coordinador del evento. Persona natural que acredite experiencia en producción de eventos.	MES	1	\$ 2.630.000
2	Personal de apoyo logístico	DIA	1	\$ 72.000
3	Supervisor	DIA	1	\$ 77.000
4	Encuestadores (grupo técnico de apoyo trabajo de campo)	DIA	1	\$ 51.000
5	Digitalizadores (grupo técnico, digitación y sistematización)	DIA	1	\$ 51.000
6	Creación , edición y producción de Videos Promocionales	GLOBAL	1	\$ 567.000
7	Portátiles con procesador de cuatro núcleos, memoria RAM 4G DDR3 Disco duro 320G Batería de 6 celdas unidad óptica DVD, conexión HDMI, VGA, puerto USB	DIA	1	\$ 67.000
8	Video Beams de 2000 lumen	DIA	1	\$ 82.000
9	Video Beams de 3000 lumen	DIA	1	\$ 113.000
10	Video Beams de 4000 lumen	DIA	1	\$ 154.000
11	Video Beams de 8000 lumen	DIA	1	\$ 206.000
12	Impresora inyección Blanco y negro y Color.	DIA	1	\$ 67.000
13	Pantallas de retroproyector de 2x2.40 mts	DIA	1	\$ 113.000
14	Alquiler de carpas 6x6, Carpas estilo kiosco 6x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	Unidad	1	\$ 139.000
15	Alquiler de carpas 12x6, Carpas estilo kiosco 12x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	Unidad	1	\$ 273.000
16	4X4 Tarima simple con estructura para soportarla y faldón	Unidad	1	\$ 196.000
17	6X6 Tarima simple con estructura para soportarla y faldón	Unidad	1	\$ 428.000
18	12X6 Tarima simple con estructura para soportarla y faldón	Unidad	1	\$ 670.000
19	Estructuras truss 4X4 con y sin techo	Unidad	1	\$ 928.000
20	Estructuras truss 6X6 con y sin techo	Unidad	1	\$ 1.186.000
21	Estructuras truss 12X6 con y sin techo	Unidad	1	\$ 1.496.000
22	Sillas plásticas blancas sin brazos	Unidad	1	\$ 1.100
23	Sillas plásticas blancas con brazos	Unidad	1	\$ 1.800
24	Mesa cuadradas plásticas de 1mts cuadrado	Unidad	1	\$ 3.600
25	Faldellines de 200L X 90H cm X 90°	Unidad	1	\$ 5.100
26	Manteles para mesas de 1mt cuadrado	Unidad	1	\$ 4.600
27	Mesones de 200L X 90H cm X 90A con manteles	Unidad	1	\$ 3.600

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: @ALCPOCOLOMBIA
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

colombia-atlanti.co.gov.co
de Puerto Colombia



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

28	Carpa tipo camerino 4X4	Unidad	1	\$	113.000
29	Carpa tipo camerino 6X6	Unidad	1	\$	128.000
30	Perifoneo de 4 horas	Día	1	\$	72.000
31	Planta eléctrica de 60 KVA con motor 4T nivel sonoro no superior a 51 dbA y debe de cumplir con las normas de seguridad: EN ISO 12100-1:200, EN ISO 12100-2:2003, EN 563:1994. (Incluye transporte, operario, combustible, instalación.)	Día	1	\$	670.000
32	Baños portátiles	DIA	1	\$	232.000
33	Camisetas T-shirt en algodón de 180 gramos con tres estampados.	Unidad	1	\$	17.000
34	Bus con capacidad para 30 personas, que tenga al día los permisos correspondientes para su rodamiento y prestación de servicio de transporte público, los cuales son SOAT, TECNOMECÁNICA, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y TARJETA DE CONDUCCIÓN AL DÍA. El vehículo debe ser de 2014 en adelante.	DIA	1	\$	232.000
35	TRANSPORTE especial para personal, logística a los diferentes puntos.	MES	1	\$	4.127.000
36	Transporte de logística montaje y desmontaje	VIAJE	1	\$	232.000
37	Abanico aspersor	DIA	1	\$	82.000
38	Pieza de comunicación tipo plegable impresa a full color por tiro y retiro, tamaño 1/2 pliego de acuerdo con el diseño entregado	Unidad	1	\$	5.300
39	Volantes impresos a full color , tamaño media carta , para promoción de las diferentes actividades que se realicen	Unidad	1	\$	900
40	Salón de eventos con capacidad para 600 personas (Mesas, sillas, zona de registro, sonido, refrigerio, planta electrica)	DIA	1	\$	3.869.000
41	Estación de café	DIA	1	\$	92.000
42	Kit institucional(: bolsa reciclable, lapicero y libreta de apuntes con logos)	Unidad	1	\$	23.000
43	Pendones Roll Up (2 metros de alto x 1 metro de ancho, Lona de 13 onzas, instalado y con su empaque. Full color sin límite de colores. Impresión alta resolución 1440 dpi. Fidelidad en tonos, colores y tintas corporativas.	Unidad	1	\$	206.000
44	Banderas de Colombia, Atlántico y Puerto Colombia (2.50 mts x 1.50 mts) con mástiles	Unidad	1	\$	361.000
45	Hidratación: botella de agua de 600cc	Unidad	1	\$	1.100
46	Hidratación: botella de agua de 250 cc	Unidad	1	\$	500
47	Hidratación: bolsa de agua de 300 cc	Unidad	1	\$	300
48	Refrigerios 1. Un líquido de jugo de frutas Un líquido: jugo de fruta natural de mínimo 180 c.c. = 6 onzas. Un carbohidrato: galletas, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorca, pudín, pastelito, dedito, etc. De mínimo 80gr. Proteína: queso butifarra, mortadela de pollo o jamón etc., de mínimo 60gr.	Unidad	1	\$	4.300
49	REFRIGERIO (Jugos en caja Tetrapack o botella plástica de 150 ml, sabores surtidos)	Unidad	1	\$	700

Por Un Nuevo Puerto Colombiano



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: @A_LCP TO COLOMBIA
www.puerto-colombia-atlanti

[colombia-atlanti](#) [co.go.v.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)
[co.go.v.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

50	El almuerzo deberá contener: Ø Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo) 200 gr porción servida Ø Un Carbohidrato (arroz, pastas, papa, plátano, etc.) 150 grs porción servida Ø Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.) 80 gr porción servida Ø Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.) 12 onzas Ø 1 sopa con contenido proteico 240 ml energético variado 70 grs	Unidad	1	\$	9.000
51	Sonido con amplificación de 10.000 wts con cabinas y 6 micrófonos inalámbricos para 600 personas	DIA	1	\$	2.579.000
52	Alquiler de sonido incluyendo transporte con capacidad de 75 mts2, espacio abierto (que consta de una consola de 16 canales, 4 micrófonos inalámbricos, 4 cabinas de 2000 vatios, 4 bajos de 2000 vatios)	DIA	1	\$	206.000
53	SONIDO; 30000 vatios de potencia con raider DE para 14 músicos, micrófonos de diadema inalámbricos, backline musical 25 micrófonos alámbricos, atriles y consola digital mínimo 40 canales.	DIA	1	\$	5.674.000
54	Luces robóticas dirigidas	DIA	1	\$	1.289.000
55	Compendio ilustrativo en formato de cartilla con mensajes referentes a la promoción, descripción y beneficios de los diferentes proyectos	Unidad	1	\$	5.600
56	Pendón con araña con la imagen institucional	Unidad	1	\$	139.000
57	Afiches	Unidad	1	\$	500
58	Banderas	Unidad	1	\$	25.000
59	Chalecos	Unidad	1	\$	36.000
60	Escarapelas	Unidad	1	\$	2.500
61	Invitaciones	Unidad	1	\$	2.800
62	Pancartas	Unidad	1	\$	13.000
VALOR TOTAL				\$	30.000.000

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[I de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 3 Minuta del Contrato

REFERENCIA: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA"

No. PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-XXX-202X.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXX**, identificada con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXX**, en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Puerto Colombia, delegada por el señor Alcalde del Municipio de Puerto Colombia, mediante el Decreto **XXXXXXXXXXXX**, y acta de Posesión de fecha **XXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**, según delegación conferida y en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado (a) en **XXXXXXXXXXXX**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, quien obra en nombre propio - o en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que **EL MUNICIPIO**, adelantó el Proceso de Licitación Pública número LP-XXX-2022 para seleccionar al contratista que se encargará del **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA"**. 2. (Resolución de adjudicación) 3. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO.** El objeto del contrato de prestación de servicios es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA"**. **CLAUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo 1. Forma de Pago.** El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato, así: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, previa presentación del informe final con sus anexos, Cuenta de cobro y/o factura original, certificación por parte del supervisor del contrato, constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. **CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO.** El futuro contrato tendrá un plazo de **xxxxxxx**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA 4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** **EL MUNICIPIO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: a) La entidad se compromete a garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la supervisión pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. b) Desarrollar los instrumentos de control necesario para la adecuada gestión del proceso. c) Suministrar la información que requiera el contratista y que tenga relación directa con la ejecución del contrato y su objeto. d) Resolver las peticiones presentadas por el Oferente elegido en los términos consagrados por la Ley. e) Por motivo de contratar, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato y su objeto. f) Este supervisor recibirá todos los informes que señalan las obligaciones del contratista y realizar con él reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. g) Este supervisor debe ser un servidor público designado mediante resolución, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato. h) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el Oferente elegido. i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. j) Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se obliga con **EL MUNICIPIO**, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLAUSULA 6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA**, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal](#)
Twitter: @A_LCPTOCOLOMBIA
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti](#) [co.gov.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al MUNICIPIO, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y (xiv) que mantendrá vigente las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLAUSULA 7. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA**, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA**, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al MUNICIPIO y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 8. CESION. EL CONTRATISTA**, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA 9. GARANTIAS** – se incluyen si se van a exigir-**EL CONTRATISTA** otorgará a favor del MUNICIPIO, las garantías: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO, antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **MUNICIPIO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por EL MUNICIPIO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLAUSULA 10 .MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO, adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que EL MUNICIPIO, renuncie a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del MUNICIPIO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y **EL MUNICIPIO**. **EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13 INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **MUNICIPIO**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que **EL CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta,

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto
Facebook: Alcaldia Municipa
Twitter: @A_LCP TO COLOMBIA
[www.puerto-colombia-atlanti](http://www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co)

colombia-atlanti co.gov.co
I de Puerto Colombia
co.gov.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **MUNICIPIO** durante todo el tiempo en que **EL CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL MUNICIPIO podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar al **MUNICIPIO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION:** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL MUNICIPIO**, en los términos establecidos en ley. **CLAUSULA 16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la Jurisdicción Administrativa. **CLAUSULA 18. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
Dirección: XXXXXXXX-
Ciudad: Puerto Colombia-
Teléfono: xxxxxx-
Correo Electrónico: xxxxxxxxxxx@puerto-colombia-atlanti.co

CONTRATISTA:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo Electrónico:

CLAUSULA 19. SUPERVISION O INTERVENTORIA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL MUNICIPIO**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EL MUNICIPIO**, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el Secretario de oficina de despacho del alcalde o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Alcaldía Municipal. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo:** el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA 20. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos, hacen parte integral

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto-colombia-atlanti.co
Facebook: [Alcaldia Municipal
Puerto Colombia](https://www.facebook.com/AlcaldiaMunicipalPuertoColombia)
Twitter: @ALCPTC
www.puerto-colombia-atlanti.co

puerto-colombia-atlanti.co
colombia-atlanti
de Puerto Colombia
co.go.v.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos y g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes **CLAUSULA 21.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la aprobación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (iii) el registro presupuestal. **CLAUSULA 22.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EL MUNICIPIO**, se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número (NÚMERO Y FECHA DEL CDP), expedido por la Secretaría de Hacienda – Oficina de presupuesto. **CLAUSULA 23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Puerto Colombia y el domicilio contractual es la ciudad de Puerto Colombia. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Puerto Colombia a los **XXXXXXXX (XX)** días del mes de **XXXXX** de 201x.

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA



Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: Alcaldía Municipa
Twitter: @A LCP TO COLOMBIA
www.puerto colombia-atlanti

colombia-atlanti co.gov.co
I de Puerto Colombia
co.gov.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 4 Carta de presentación de la Propuesta

Fecha: _____

Señores:

**MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
DESPACHO DEL ALCALDE**

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA – No. LP-XX-XXX-202X

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA"**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Licitación Pública, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Menor Cuantía en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL MUNICIPIO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Licitación Pública.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipa](#)
Twitter: [@A_LCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto colombia-atlanti

colombia-atlanti co.gov.co
Alcaldía Municipal
de Puerto Colombia
co.gov.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el Pliego de Condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas al Pliego de Condiciones.

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de Licitación Pública.

14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.

15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del Oferente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del Oferente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor :	

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E - m a i l : contactenos@puerto
F a c e b o o k : [Alcaldia Municipa](#)
T w i t t e r : [@A_LCP TO COLOMBIA](#)
w w w . p u e r t o c o l o m b i a . a t l a n t i c o . g o . v . c o

[colombia-atlanti](#) [co.go.v.co](#)
[l de Puerto Colombia](#)
[co.go.v.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Vigencia :

\$

Desde: (, ,) Hasta: (, ,)

(Día, mes, año) (Día, mes, año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

17. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de Licitación Pública, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax : _____

Correo Electrónico: _____

19. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



Anexo No. 5 Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-XXX-202X, **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA"**

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-XXX-201X, **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA"**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores Del **MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-XXX-201X, **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA"**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-XXX-201X, **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA"** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

[Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.]

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 6 Ofrecimiento Económico

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Coordinador del evento. Persona natural que acredite experiencia en producción de eventos.	MES	1			
2	Personal de apoyo logístico	DIA	1			
3	Supervisor	DIA	1			
4	Encuestadores (grupo técnico de apoyo trabajo de campo)	DIA	1			
5	Digitalizadores (grupo técnico, digitación y sistematización)	DIA	1			
6	Creación, edición y producción de Videos Promocionales	GLOBAL	1			
7	Portátiles con procesador de cuatro núcleos, memoria RAM 4G DDR3 Disco duro 320G Batería de 6 celdas unidad óptica DVD, conexión HDMI, VGA, puerto USB	DIA	1			
8	Video Beams de 2000 lumen	DIA	1			
9	Video Beams de 3000 lumen	DIA	1			
10	Video Beams de 4000 lumen	DIA	1			
11	Video Beams de 8000 lumen	DIA	1			
12	Impresora inyección Blanco y negro y Color.	DIA	1			
13	Pantallas de retroproyector de 2x2.40 mts	DIA	1			
14	Alquiler de carpas 6x6, Carpas estilo kiosco 6x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	Unidad	1			
15	Alquiler de carpas 12x6, Carpas estilo kiosco 12x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	Unidad	1			
16	4X4 Tarima simple con estructura para soportarla y faldón	Unidad	1			
17	6X6 Tarima simple con estructura para soportarla y faldón	Unidad	1			
18	12X6 Tarima simple con estructura para soportarla y faldón	Unidad	1			

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto-colombia-atlanti.co
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: @ALCPTO COLOMBIA
www.puerto-colombia-atlanti.co

[colombia-atlanti.co](#)
[colombia-atlanti.co](#)
[colombia-atlanti.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

19	Estructuras truss 4X4 con y sin techo	Unidad	1			
20	Estructuras truss 6X6 con y sin techo	Unidad	1			
21	Estructuras truss 12X6 con y sin techo	Unidad	1			
22	Sillas plásticas blancas sin brazos	Unidad	1			
23	Sillas plásticas blancas con brazos	Unidad	1			
24	Mesa cuadradas plásticas de 1mts cuadrado	Unidad	1			
25	Faldellines de 200L X 90H cm X 90º	Unidad	1			
26	Manteles para mesas de 1mt cuadrado	Unidad	1			
27	Mesones de 200L X 90H cm X 90A con manteles	Unidad	1			
28	Carpa tipo camerino 4X4	Unidad	1			
29	Carpa tipo camerino 6X6	Unidad	1			
30	Perifoneo de 4 horas	Día	1			
31	Planta eléctrica de 60 KVA con motor 4T nivel sonoro no superior a 51 dbA y debe de cumplir con las normas de seguridad: EN ISO 12100-1:200, EN ISO 12100-2:2003, EN 563:1994. (Incluye transporte, operario, combustible, instalación.)	Día	1			
32	Baños portátiles	DIA	1			
33	Camisetas T-shirt en algodón de 180 gramos con tres estampados.	Unidad	1			
34	Bus con capacidad para 30 personas, que tenga al día los permisos correspondientes para su rodamiento y prestación de servicio de transporte público, los cuales son SOAT, TECNOMECÁNICA, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y TARJETA DE CONDUCCIÓN AL DÍA. El vehículo debe ser de 2014 en adelante.	DIA	1			
35	TRANSPORTE especial para personal, logística a los diferentes puntos.	MES	1			
36	Transporte de logística montaje y desmontaje	VIAJE	1			
37	Abanico aspersor	DIA	1			
38	Pieza de comunicación tipo plegable impresa a full color por tiro y retiro, tamaño 1/2 pliego de acuerdo con el diseño entregado	Unidad	1			
39	Volantes impresos a full color, tamaño media carta, para promoción de las diferentes actividades que se realicen	Unidad	1			
40	Salón de eventos con capacidad para 600 personas (Mesas, sillas, zona de registro, sonido, refrigerio, planta eléctrica)	DIA	1			
41	Estación de café	DIA	1			
42	Kit institucional (: bolsa reciclable, lapicero y libreta de apuntes con logos)	Unidad	1			

Por Un Nuevo Puerto Colombiano

43	Pendones Roll Up (2 metros de alto x 1 metro de ancho, Lona de 13 onzas, instalado y con su empaque. Full color sin límite de colores. Impresión alta resolución 1440 dpi. Fidelidad en tonos, colores y tintas corporativas.	Unidad	1			
44	Banderas de Colombia, Atlántico y Puerto Colombia (2.50 mts x 1.50 mts) con mástiles	Unidad	1			
45	Hidratación: botella de agua de 600cc	Unidad	1			
46	Hidratación: botella de agua de 250 cc	Unidad	1			
47	Hidratación: bolsa de agua de 300 cc	Unidad	1			
48	Refrigerios 1. Un líquido de jugo de frutas Un líquido: jugo de fruta natural de mínimo 180 c.c. = 6 onzas. Un carbohidrato: galletas, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorca, pudín, pastelito, dedito, etc. De mínimo 80gr. Proteína: queso butifarra, mortadela de pollo o jamón etc., de mínimo 60gr.	Unidad	1			
49	REFRIGERIO (Jugos en caja Tetrapack o botella plástica de 150 ml, sabores surtidos)	Unidad	1			
50	El almuerzo deberá contener: Ø Una Proteína (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo) 200 gr porción servida Ø Un Carbohidrato (arroz, pastas, papa, plátano, etc.) 150 grs porción servida Ø Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.) 80 gr porción servida Ø Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.) 12 onzas Ø 1 sopa con contenido proteico 240 ml energético variado 70 grs	Unidad	1			
51	Sonido con amplificación de 10.000 wts con cabinas y 6 micrófonos inalámbricos para 600 personas	DIA	1			
52	Alquiler de sonido incluyendo transporte con capacidad de 75 mts2, espacio abierto (que consta de una consola de 16 canales, 4 micrófonos inalámbricos, 4 cabinas de 2000 vatios, 4 bajos de 2000 vatios)	DIA	1			
53	SONIDO; 30000 vatios de potencia con raider DE para 14 músicos, micrófonos de diadema inalámbricos, backline musical 25 micrófonos alámbricos, atriles y consola digital mínimo 40 canales.	DIA	1			
54	Luces robóticas dirigidas	DIA	1			
55	Compendio ilustrativo en formato de cartilla con mensajes referentes a la promoción, descripción y beneficios de los diferentes proyectos	Unidad	1			
56	Pendón con araña con la imagen institucional	Unidad	1			
57	Afiches	Unidad	1			
58	Banderas	Unidad	1			
59	Chalecos	Unidad	1			

Por Un Nuevo Puerto Colombia

60	Escarapelas	Unidad	1			
61	Invitaciones	Unidad	1			
62	Pancartas	Unidad	1			
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				\$ -	\$ -	\$ -

El valor total Global incluido, deberá contemplar todos los impuestos que graven el servicio y demás gastos asociados a su ejecución.

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° _____ de _____

FIRMA :

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 7 Experiencia del Oferente

Contratante	No Contrato	Objeto	Consecutivo RUP	% Participación	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Plazo de ejecución en meses	Valor del contrato en SMMLV

La información incluida en este formulario es de responsabilidad del Oferente.

Nota no. 1: para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (ut) y el porcentaje de participación del integrante.

Nota no. 2: en el caso de contratos suscritos en consorcio o unión Temporal indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.

Nota no. 3: el valor consignado debe expresarse en pesos colombianos.

Nota no. 4: para el caso de los contratos adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación diligenciar solo la información referente al número de la orden, el número y el objeto contrato.

Nota no.5: la columna correspondiente a la suspensión solo se debe diligenciar, cuando el contrato se haya suspendido.

Nota no 6: los valores en SMMLV consignados en la última columna deben corresponder al año de facturación del contrato.

Razón social del Oferente o del integrante del consorcio o
Unión temporal: _____

FIRMA _____



Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co

[colombia-atlanti.co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 8 Modelo de la carta de información de consorcio.

Señores
(SECRETARÍA)
(Dirección)
Puerto Colombia.

REFERENCIA: (NÚMERO DEL PROCESO)
OBJETO:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N° _____ cuyo objeto es _____ (objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (nombre representante), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 201__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

P o r U n N u e v o P u e r t o C o l o m b i a



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
[www.puerto-colombia-atlanti](http://www.puerto-colombia-atlanti.co.gov.co)

[colombia-atlanti](#) [co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 9 Modelo de la carta de información de unión temporal.

Señores
(SECRETARÍA)
(Dirección)
Puerto Colombia.

REFERENCIA: (número del proceso)
OBJETO:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N° _____ cuyo objeto es _____(objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO(1)	COMPROMISO (%)2	ITEM

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es hasta el monto de su porcentaje de participación.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201_____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

[colombia-atlantico.co.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[co.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 11 Carta de Compromiso Equipo de Trabajo

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

REF: **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-xxx-2022**

Respetados señores:

Yo (indicar nombre del técnico y/o profesional), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Licitación Pública No LP-xx-xxx-2022, el proponente _____, con Nit _____, representado legalmente por _____, me comprometo a prestar mis servicios como (perfil al que aplica según el pliego), para el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. N° _____ de _____

FIRMA : _____



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: Alcaldía Municipa
Twitter: @A LCP TO COLOMBIA
www.puerto colombia-atlanti co.gov.co

colombia-atlanti co.gov.co
de Puerto Colombia
co.gov.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 12

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ en calidad de representante legal de la firma _____ por medio de la presente ofrezco lo siguiente:

No DE ALMUERZOS SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO
--

(Numero de almuerzos)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



(+57) 53854473
(+57) 53099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: [Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
Twitter: [@ALCPTOCOLOMBIA](#)
www.puerto-colombia-atlantico.gov.co

[colombia-atlantico.gov.co](#)
[Alcaldia Municipal de Puerto Colombia](#)
[www.puerto-colombia-atlantico.gov.co](#)



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Anexo No. 13

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ en calidad de representante legal de la firma _____ por medio de la presente ofrezco lo siguiente:

No ASISTENTES EN TODOS LOS EVENTOS	VALOR AGREGADO	OFRECIMIENTO
De 50 a 100	(1) computador, (1) video-beam, (1) micrófono (2) parlantes	
De 50 a 200	(2) computadores, (2) video-beam, (2) micrófonos (4) parlantes	
De 50 a 500	(2) computador, (2) video-beam, (4) micrófono (6) parlantes	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puerto
Facebook: Alcaldía Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puerto-colombia-atlantico.co.gov.co

colombia-atlantico.co.gov.co
Alcaldía Municipal de Puerto Colombia
colombia-atlantico.co.gov.co



Cra 4 #2 -18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia